

## **FICHA 176. GIPUZKOA - Subvenciones destinadas a financiar intervenciones para la recuperación y/o mejora de áreas urbanas que contribuyan a la cohesión territorial**

**Para quién:** los municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

**Enlace de acceso:** [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

**Normativa de referencia:** [Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de 2025 de las subvenciones a los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa destinadas a financiar intervenciones para la recuperación y/o mejora de áreas urbanas que contribuyan a la cohesión territorial](#)

**Ámbitos:** Ordenación del territorio

**Cuantía:** 190.000 €

**Fecha fin de presentación:** 28/10/2025

### **Resumen**

Se trata de subvenciones a los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa destinadas a financiar **intervenciones para la recuperación y/o mejora de áreas urbanas** que contribuyan a la **cohesión territorial**.

### **Actuaciones subvencionables**

Serán objeto de subvención los gastos derivados de la **redacción de estudios y proyectos para la recuperación y/o mejora de tejidos urbanos**, así como de la **ejecución de obras o instalaciones destinadas a la mejora del espacio público**, o a la **implantación de dotaciones y/o usos públicos vinculados con actividades comunitarias y sociales que contribuyan a la cohesión territorial**.

Dentro del marco descrito, se considerarán actuaciones subvencionables las destinadas a:

- La mejora de las condiciones de calidad y funcionalidad del espacio público, integrando los conceptos de sostenibilidad e inclusión en su diseño.
- La creación o mejora de infraestructuras que tengan por objeto la recuperación y adecuación urbanística: accesibilidad, ajardinamiento, alumbrado y mobiliario urbano.
- La construcción, remodelación y reforma de edificios, instalaciones y equipamientos de

titularidad pública.

- d) El equipamiento de bienes de uso público tales como paradas de transporte público, parques, o zonas de esparcimiento.

## Gastos subvencionables

- a) La ejecución material de las actuaciones de urbanización, infraestructura, equipamiento, y edificación o rehabilitación señaladas en el epígrafe anterior.
- b) La redacción de estudios y proyectos destinados a la ejecución de las mencionadas actuaciones.

## Periodo elegible de gastos

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas a partir del **1 de enero del año 2024** y que estén finalizadas y justificadas antes del **13 de diciembre de 2025**.

## Cuantía de las ayudas

La cuantía máxima de las ayudas será del **20 %** del gasto previsto para el ejercicio correspondiente a la convocatoria, en todo caso, con un límite de **40.000 €** por ayuntamiento beneficiario.

No obstante, el porcentaje señalado anteriormente se elevará al **50 %** en el caso de los municipios de población inferior a **7.000 habitantes**, al **75 %** en el caso de los municipios de población inferior a **2.500 habitantes** y al **90 %** cuando se trate de municipios de menos de **500 habitantes**, manteniéndose en todo caso la cuantía máxima de la subvención en la cantidad asimismo señalada.